



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

## ACUERDO DE CONCEJO N° 012-2021/MDCH

Chorrillos, 29 de marzo del 2021

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Chorrillos;

### VISTOS:

En Sesión Ordinaria de fecha 29 de marzo de 2021. Visto el Documento N° 2676-2021 de fecha 05 de marzo de 2021, el Informe N° 123-2021/MDCH-GDU-SPUC de fecha 11 de marzo de 2021, emitido por la Subgerencia de Planeamiento Urbano y Catastro, el Memorandum N° 578-2021/MDCH-GDU de fecha 15 de marzo de 2021, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano, el Informe N° 063-2021-GAJ-MDCH de fecha 19 de marzo de 2021, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 057-2021-MDCH/GPP de fecha 24 de marzo de 2021, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y el Memorandum N° 279-2021-MDCH-GM de fecha 25 de marzo de 2021, emitido por la Gerencia Municipal, y;

### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 9°, inciso 26 de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el concejo municipal es el encargado de "aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales".

Que, el numeral 85.1 del artículo 85° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, indica que las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia de competencia propia señalada por Ley. En ese orden, y conforme al numeral 86.3 del artículo 86° del Texto Único Ordenado: "*Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación*".

Que, el artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1365, señala lo siguiente: "*Las Municipalidades, otras entidades públicas y/o generadoras de catastro urbano que tengan información considerada necesaria para el Catastro Urbano Nacional, a solicitud del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, se encuentran obligadas, bajo responsabilidad directa de su titular, a remitir en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles, la información existente sobre el catastro correspondiente para la elaboración del Catastro Urbano Nacional*", teniendo en consideración lo referido es de suma



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

importancia la suscripción del Proyecto de Convenio dado que su implementación coadyuvará a realizar la actualización del catastro municipal del distrito de Chorrillos.

Que, mediante Oficio N° D000279-2021-COFOPRI-DE de fecha 05 de marzo de 2021, registrado con Documento N° 2676-2021, el Organismo de Formalización de la Propiedad Informal-COFOPRI, remite el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, el Organismo de Formalización de la Propiedad Informal y la Municipalidad Distrital de Chorrillos, para el levantamiento del Catastro Urbano Local, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 092-2021-VIVIENDA el 03 de marzo de 2021, para que mediante el Concejo Municipal apruebe la delegación a favor de COFOPRI para la ejecución del levantamiento catastral urbano del distrito de Chorrillos, y lo autorice a suscribir el mencionado Convenio.

Que, mediante Informe N° 123-2021/MDCH-GDU-SPUC de fecha 11 de marzo de 2021, la Subgerencia de Planeamiento Urbano y Catastro, remite la opinión técnica del Proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, el Organismo de Formalización de la Propiedad Informal y la Municipalidad Distrital de Chorrillos, concluyendo que resulta factible, porque contribuiría a gestionar el territorio local de forma más eficiente, que beneficiará a la población del distrito de Chorrillos.

Que, mediante Informe N° 063-2021-GAJ-MDCH de fecha 19 de marzo de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina favorablemente respecto a la viabilidad de la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, el Organismo de Formalización de la Propiedad Informal y la Municipalidad Distrital de Chorrillos, para el levantamiento del Catastro Urbano Local, previo Informe Técnico de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

En ese sentido, el honorable Concejo Municipal, luego de ser sometido a votación, y estando a lo expuesto y de conformidad con la Constitución Política del Perú, y las facultades otorgadas por el numeral 26 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, por **UNANIMIDAD** el Pleno del Concejo Municipal;

### ACORDÓ:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la delegación de facultades a favor del ORGANISMO DE FORMALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD INFORMAL –COFOPRI, para el levantamiento Catastral Predial urbano de la jurisdicción del Distrito de Chorrillos, Provincia de Lima y Departamento de Lima.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR** la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, el Organismo de Formalización de la Propiedad Informal y la Municipalidad Distrital de Chorrillos, para ejecutar el Levantamiento del





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

Catastro Urbano Local, así como autorizar al Señor Augusto Sergio Miyashiro Ushikubo, Alcalde la Municipalidad Distrital de Chorrillos a su suscripción.



**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Urbano y a la Subgerencia de Planeamiento Urbano y Catastro, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo, conforme a sus atribuciones.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS

Mg. Augusto Sergio Miyashiro Ushikubo  
ALCALDE